# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 159 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAYO 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 554-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 449-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 120-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando N° 871-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 296-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre prórroga de contrato del personal administrativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal d) de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 se sujetan a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00298-2018), con sentencia de fecha 27 de mayo de 2019, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, nula la Resolución Rectoral Nº 138-2018-UNSCH-R, del 23 de febrero de 2018, ordenando que la demandada cumpla con reponer a la demandante en el cargo que venía desempeñando u otro cargo similar. Mediante Resolución Nº 22 de fecha 13 de marzo de 2020, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 30 de abril de 2021 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según la Resolución Rectoral Nº 134-2021-UNSCH-R, de fecha 16 de abril de 2021;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 159 -2021-UNSCH-R



Que, a través del Memorando N° 296-2021-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha propuesto la prórroga de contrato del personal administrativo por mandato judicial;

Que, con Memorando N° 120-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato del personal administrativo por mandato judicial;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** PRORROGAR, a partir del 01 al 31 de mayo de 2021, el contrato (reemplazo) como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por mandato judicial, a la siguiente persona:

| PLAZA CAP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
|---|---|---|---|
| **OFICINA DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CULTURAL** | | | |
| 0228 | HEREDIA JANAMPA, Silvia Esperanza | Auxiliar de Biblioteca II | SAA |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACTIVIDAD:**

3000001 5000276 Gestión del Programa

**MNEMÓNICO/META:**

0001 00001 0047173 Gestión del Programa

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 159 -2021-UNSCH-R



**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | 2.1.11.13 | Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz